



Quarenta y siete.

SEPTUAGINTA, QUARENTA Y SEPTEN TAMARA VELES, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

una costumbre, de cuyas Resultas se ha informado de los Abogados Titulares, y se han concertado q' sea' perdido el Pleito por el Ayuntamiento en el caso q' insista este en querer litigar sobre dha. Resolucion. Lo q' hace presente para que determine lo q' tenga por conveniente: Y entendido por esta Ciudad acuerda: Que se este para el Cavildo q' tenga a bien el Com. J. Gobernador Político y Militar de esta Plaza, a fin de resolver lo conveniente

Exposición del Diputado D. M. J. Gonzalez sobre la falta de asistencia del Sindico Personero a los Cabildos.

El Diputado del comun D. M. J. Gonzalez Dip: Hace mucha falta para el beneficio del Publico la asistencia del Sindico Personero, y por ello pide a este Ayuntamiento se sirva acordar oficie con la R. Justicia a fin de q' obligue a dho. Personero concurrir a los Cavildos, y ejercer las demas funciones de su cargo, y q' se nombre otro Diputado en lugar de D. Pascual Guerrero q' se halla ausente por tiempo del q' esta presufo: Y entendido por esta Ciudad acuerda: Que así se verifique

Todo lo qual acordó este Ayuntamiento

Handwritten signature or flourish.

